

TRANSCRIPCIÓN:

Pongo en su conocimiento que en la Sesión N° 015-2021, del 20 de mayo de 2021, el Directorio adoptó el Acuerdo siguiente:

APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE ENTREGAR INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO DE PETRÓLEOS DEL PERÚ- PETROPERÚ S.A Y DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE PETROPERÚ S.A.

ACUERDO DE DIRECTORIO N° 050-2021-PP

San Isidro, 20 de mayo de 2021

Vistos, el Resumen Ejecutivo para el Directorio N° GGRL-1391-2021 del 10 de mayo de 2021, a través del cual el Gerente General propone y recomienda al Directorio, la aprobación de la designación de los funcionarios responsables de entregar información de acceso público de Petróleos del Perú- PETROPERÚ S.A. y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PETROPERÚ S.A. y;

Considerando:

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad promover mayores niveles de eficiencia, con el objetivo de lograr un Estado transparente en su gestión con sus trabajadores y servidores que brinden al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS¹ se aprobó el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual busca promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el T.U.O de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que las empresas del Estado están sujetas al procedimiento de acceso a la información establecido en la presente Ley, por lo que la máxima autoridad de la entidad deberá designar a los funcionarios responsables de entregar información de acceso público y designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, como parte del Principio de Publicidad;

Que, de otro lado, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación un lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

¹ <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/texto-unico-ordenado-de-la-ley-n-27806-lev-de-transparenci-decreto-supremo-n-021-2019-jus-1835794-3>



Que, asimismo, mediante Acuerdo de Directorio N°071-2020-PP se actualizó la Política Corporativa de Transparencia de PETROPERÚ S.A.², la cual refuerza nuestro valor corporativo, el mismo que debe guiar de manera transversal todos nuestros procesos comerciales, operativos y administrativos, como instrumento de lucha contra la corrupción, de fortalecimiento del buen gobierno corporativo y de la institucionalidad, facilitando el acceso a información veraz, confiable, comprensible, relevante y oportuna a cada uno de nuestros grupos de interés;

Que, en ese sentido, considerando las nuevas funciones a cargo de la Oficialía de Cumplimiento, la actualización de la normativa de transparencia a través de la publicación del T.U.O de la Ley de Transparencia y las modificaciones en la estructura básica de PETROPERÚ, se ha elaborado la actualización de la designación de los funcionarios responsables de entregar información de acceso público de PETROPERÚ y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PETROPERÚ, lo cual contribuirá a elevar los niveles de transparencia en PETROPERÚ y la promoción de una cultura de datos abiertos a través de la publicación de información en formatos accesibles y con lenguaje comprensible a la ciudadanía;

Que, de conformidad con el artículo 51 del Estatuto Social, constituyen atribuciones del Directorio: literal a) Establecer y dirigir la Política General de PETROPERÚ S.A. de conformidad con la Política del Sector;

Que, se cuenta con el Informe Técnico N° OCUM-0366-2021 de fecha 30 de marzo de 2021, elaborado por la Oficialía de Cumplimiento; y se cuenta, asimismo, con la opinión legal favorable de la Gerencia Legal, contenida en el Memorando N° GLEG-0357-2021 de fecha 06 de mayo de 2021;

El Directorio, por unanimidad;

ACORDÓ:

1. Aprobar la actualización de la designación de los funcionarios responsables de brindar información de Acceso Público de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., según su ámbito de influencia o zona geográfica, de acuerdo con lo siguiente:
 1. Jefe Unidad Integridad y Transparencia de la Oficialía de Cumplimiento, respecto de Oficina Principal.
 2. Gerencia Departamento Oleoducto, respecto de Oleoducto Norperuano - ONP.
 3. Gerencia Departamento Refinación Conchán, respecto de Refinería Conchán.
 4. Gerencia Departamento Refinación Selva, Respecto de Refinería Iquitos.
 5. Gerencia Departamento PMRT, respecto del Proyecto Modernización Refinería Talara - PMRT.
 6. Gerencia Departamento Gestión, respecto de la Refinería Talara.

² https://www.petroperu.com.pe/Storage/tbl_documentos_varios/flid_1160_Documento_file/508-i3Af9Yj4E16Gu2P.pdf



2. Aprobar la actualización de la designación del funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de PETROPERÚ S.A., al Jefe Unidad Integridad y Transparencia de la Oficialía de Cumplimiento.
3. Encargar a la Administración la publicación del presente Acuerdo de Directorio en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, colocarlo en un lugar visible en cada una de las sedes administrativas de la empresa. Asimismo, difundirlo a todo el personal vía medios físicos o virtuales y en el Portal de Transparencia de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.
4. Disponer que la Administración adopte todas las medidas necesarias, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa y pasiva en Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.
5. Dejar sin efecto el Acuerdo de Directorio N° 106-2019-PP de fecha 07 de octubre de 2019.
6. Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y de aprobación de Acta.

Lo que transcribo a usted para su cumplimiento y demás fines.

San Isidro, 20 de mayo de 2021.



EDUARDO GUEVARA DODDS
Presidente del Directorio
PETROPERÚ S.A.



RUBÉN M. CONTRERAS ARCE
Secretario General